

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 213-2025-GRELL-EESPP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 16 de septiembre del 2025.

VISTO:

El acta de reunión del comité de evaluación para el proceso de renovación de encargo de puestos y de funciones y La Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública"

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU. En adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos; y con la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública"

Que, en el numeral 5.4.4.2 de la RVM. N° 109-2024-MINEDU modificado de la RVM. N° 167-2023-MINEDU, establece: el proceso de renovación alcanza a todos los docentes de la CPD que hayan logrado cobertura una encargatura de puestos o funciones de director general o de gestión pedagógica en un IESP/EESP Público".

Que, en el numeral 5.4.4.1 de la normativa precedente señala que la renovación del encargo de puesto y de funciones se implementa a partir del periodo fiscal 2025.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento DS. N° 010-2017-MINEDU; y a las atribuciones conferidas y la RVM. N° 167-2023- MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Cronograma de Convocatoria para el Proceso de renovación de Puestos de Gestión y Encargo de Funciones para el 2026, que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN

Nº	ETAPAS	Días	Duración (Días Hábiles)
01	Convocatoria y publicación al proceso de Renovación	1	17 de septiembre
02	Inscripción al Proceso de Renovación	1	18 de septiembre
03	Evaluación de Evidencias de Desempeño en el cargo (Según su Plan de Trabajo).	4	19, 22, 23 y 24 de septiembre
04	Publicación de Resultados Preliminares del Proceso de Renovación.	1	25 de septiembre

05	Absolución de Reclamos	1	29 de septiembre
06	Publicación de Resultados	1	30 de noviembre
Total		10 días Hábiles	

ARTÍCULO SEGUNDO: *Relación de Puestos de Gestión y de Funciones para el proceso de Renovación de encargo de puestos-2026, que a continuación se detalla:*

➤ **Plazas con Código Nexus.**

Denominación de la Plaza.	Código	Motivo de la Plaza
Secretaría Académica	111825F942C7	Plaza Orgánica
Coordinación del área académica de Educación Inicial.	111825F942C1	Plaza Orgánica

➤ **Plazas por Encargo de Funciones:**

Denominación de la Plaza.	Motivo de la Plaza	PGP Requeridas
Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad.	Encargo por Función	01
Jefe de Unidad de Investigación.	Encargo por Función	01
Coordinador de Áreas de Práctica Pre Profesional e Investigación	Encargo por Función	01
Coordinador del Área Académica	Encargo por Función	01
Jefe de Unidad de Post grado	Encargo por Función	01

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar la presente Resolución Directoral a:*

- Mg. Alicia Nicolasa Esquivel Gonzales.
- Mg. Lilian Carolina Gallardo Saldaña.
- Dra. Aure Isolina Torres Velásquez.
- Dr. César Vicente Cosavalente Pretel.
- Mg. Roberto Carlos Alvites Vásquez.
- Mg. Luz Nery Urquiaga Fernández.
- Dr. José Elías Sandoval Ríos.

ARTÍCULO QUINTO: Los Requisitos para la inscripción al proceso de renovación están estipulados en la RVM. N° 109-2024-MINEDU, numeral 5.4.4.7. literal b) inscripción al proceso de renovación; la modalidad del proceso es presencial y por mesa de partes de la Escuela.

ARTÍCULO CUARTO: *Elevar a la GRE-La Libertad.*

Regístrese y Comuníquese



Dra. Jovana Ordoñez Vera
DIRECTORA GENERAL
R.M. N° 264-2020-MINEDU